



**Colegio El Alba de Macul**

## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**SANTIAGO DE CHILE, MARZO DE 2016.**

## PRESENTACIÓN

El proceso de Evaluación es dentro del quehacer del colegio uno de los aspectos básico y esenciales en la educación de nuestros estudiantes. A través de la evaluación podemos saber cuánto aprenden los estudiantes, podemos comprobar en qué medida se han logrado los resultados previstos al inicio del año escolar, podemos tomar decisiones acerca del conjunto de variables que intervienen en las distintas etapas del proceso de aprendizaje y a su vez podemos determinar la promoción o no de los alumnos y alumnas. Tal como lo manifiesta el MINEDUC cuando afirma: *“La evaluación es un proceso permanente, cuyo objetivo es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de objetivos educacionales propios de cada nivel. La evaluación se traduce en una calificación (nota o concepto), la cual determina, junto al requisito de asistencia, la promoción de los alumnos(as).”*

La Dirección del establecimiento ha establecido el presente manual de Evaluación de los aprendizajes que regula desde kínder a 4° año de Enseñanza media. En él se describen las normas y procedimientos que orientan los procesos de evaluación de nuestros educandos. Enmarcándose en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, de acuerdo a las características y valores promovidos por nuestro colegio, que están establecidos en el Proyecto Educativo Institucional. Las cuales son: un colegio laico, inclusivo y tolerante.

Se espera que este Manual se convierta en una instancia que permita reflexionar acerca de la efectividad del enfoque dado a la presentación y desarrollo de los objetivos y contenidos, de las estrategias de enseñanza, de la pertinencia de los materiales y experiencias de aprendizaje desarrolladas por los alumnos y alumnas, de las oportunidades de ejercitación que tuvieron, las estrategias de aprendizaje que utilizaron e, incluso, del propio instrumento evaluativo que se aplicó para recoger la información. De este modo la información que se recoja permitirá retroalimentar oportunamente el proceso educativo, especialmente con quienes necesiten más apoyo para lograr los objetivos propuestos al inicio del año escolar.

Hugo Alarcón Vargas

Unidad Técnico Pedagógica

Santiago, marzo de 2016

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO Nº 1**

En la elaboración del presente manual se consideraron: Decreto N° 511 del 8 de mayo de 1997, el Decreto 158 del 21 de julio de 1999; el Decreto 112 del 20 de abril de 1999, el decreto exento N° 83 del 8 de marzo de 2001 y el Decreto N° 157 del 22 de Mayo de 2000.

**ARTICULO Nº 2**

Las disposiciones del presente manual de evaluación y promoción se aplican en los niveles de 1° a 8° año de enseñanza general básica, de 1° a 4° año de enseñanza media.

**ARTICULO Nº 3**

Para la promoción y evaluación de los estudiantes se consideran los planes y programas de estudios pertinentes que están vigentes en el colegio y que se utilizan en cada nivel de enseñanza. Estos son: Decreto N° 2960 del 2012, Decreto N° 169 de 2014, Decreto N° 1363 de 2011, Decreto N° 169 de 2014 y modificaciones, Decreto N° 1358 del 2011, Decreto N° 77 del 1999, Decreto N° 83 del 2000, Decreto N° 169 del 2003, Decreto N° 1147 del 2015, Decreto N° 27 del 2001 y modificaciones, Decreto N° 128 del 2001, Decreto N° 344 del 2002, Decreto N° 169 del 2003, Decreto N°626 del 2003 y el Decreto N° 1122 del 2005

**ARTICULO Nº 4**

El presente manual se comunicará por escrito a todos los padres y apoderados de nuestro establecimiento y una síntesis del mismo se dará a conocer en la primera reunión de apoderados al inicio del año escolar. También se les dará a conocer a los estudiantes a fin de establecer compromisos con los procesos de aprendizaje y evaluación.

Se enviará una copia del presente manual a la Dirección Provincial de Educación Santiago Oriente

**ARTICULO Nº 5**

las estrategias evaluativas que adopten las y los docentes serán:

- a) Tomarán en cuenta a la persona y al grupo o curso para realizar las intervenciones pedagógicas y curriculares más pertinentes a ellos.
- b) Asumirán la evaluación como un diálogo entre la enseñanza y el aprendizaje. Un proceso que tiene carácter cíclico, continuo, planificado y sistemático.
- c) Utilizarán diversos medios e instrumentos pedagógicos, acordes a las características de nuestro colegio y a nuestro modelo curricular. Nuestro colegio se caracteriza por querer hacer que el estudiante sea el protagonista de su propio aprendizaje. Y Nuestro modelo curricular se define como abierto y flexible lo que permite que la creatividad de los profesores se manifieste constantemente,

esté centrado en el proceso y no en los resultados, que el objetivo principal sea el desarrollo de las competencias y habilidades de los estudiantes

**d)** Propenderán al desarrollo de las habilidades de los estudiantes, más que a la mera transmisión de conocimientos. Las habilidades son importantes porque el aprendizaje no solo involucra el saber, sino también el saber hacer y la capacidad de integrar, transferir y complementar los diversos aprendizajes en nuevos contextos

**e)** Se centrarán en los aprendizajes y considerarán los aportes provenientes de los modelos psicométricos (cuantificación de los resultados académicos expresados en calificaciones) y edumétricos (interpretación cualitativa de los resultados del aprendizaje). La información que puedan proporcionar estos modelos favorecerá la toma de decisiones en cualquier etapa del proceso vivido por estudiantes y docentes.

**f)** Cumplirán, según el momento y la intención con que se realicen, una función diagnóstica, formativa o sumativa.

**g)** Recopilarán información a través de procedimientos de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación, según el nivel de protagonismo de los distintos actores involucrados en el proceso

#### **ARTICULO N° 6**

En el caso que un estudiante es sorprendido copiando en una evaluación o haya realizado un plagio de alguna actividad de aprendizaje, se informará, con la o las debidas evidencias al apoderado(a) acerca de la falta gravísima en la que ha incurrido su hijo(a) o pupilo. No se aplicará una evaluación sustitutiva y se calificará el instrumento evaluado hasta el momento en que se sorprende al alumno o alumna copiando aspirando, a su vez, a 4.0 como nota máxima, independientemente si el avance en la evaluación, registrada por el profesor de la especialidad, correspondiera a una calificación mayor.

En el caso que la constatación de la copia o plagio se dé una vez que le estudiante haya entregado el instrumento evaluado, se calificará con nota mínima (2.0)

#### **ARTICULO N° 7**

Al menos una vez cada 45 días se entregará al apoderado un informe de calificaciones.

Al término de cada semestre se entregará el informe de evaluación escolar junto con el informe semestral de calificaciones.

#### **ARTICULO N° 8**

El trabajo docente se realiza sobre la base de las planificaciones de cada asignatura, según formato establecido por UTP al inicio de cada año escolar, las que deben ser entregadas a UTP en las fechas que se soliciten, según calendario anual de actividades

#### **ARTICULO Nº 9**

El proceso de enseñanza aprendizaje debe iniciarse con un diagnóstico- en todos los niveles (Pre- básica a 4º Medio) y asignaturas del plan de estudio- que permita al docente planificar a partir del conocimiento de la realidad del grupo curso y de cada estudiante en particular, como también para establecer las remediales correspondientes. Para tal efecto, los profesores o las profesoras aplicarán diferentes procedimientos de evaluación diagnóstica, durante la primera quincena de clases. Los resultados del diagnóstico deben entregarse a UTP mediante los conceptos Logrado (L), Medianamente logrado (ML) y No logrado (NL)

#### **ARTICULO Nº 10**

Como parte inherente al proceso enseñanza-aprendizaje el profesor o la profesora debe realizar actividades de REFORZAMIENTO PERMANENTE, en la medida que se otorgue el tiempo para ello, reorganizando la calendarización de evaluaciones y actividades, con el fin de atender las dificultades individuales y/o grupales que presenten los alumnos. Además, deberá realizar otras actividades que atenderán los intereses de los estudiantes más aventajados.

#### **ARTICULO Nº 11**

Se aplicará evaluación diferenciada para todos los alumnos y alumnas que lo requieran ya sea en forma temporal o permanente y de acuerdo al diagnóstico realizado por un especialista.

Todo estudiante con dificultades de aprendizaje o problemas de salud física o mental puede solicitar evaluación diferenciada o- si se requiriera- la eximición del idioma extranjero (inglés) o de Educación Física.

- a) La solicitud de eximición de inglés o evaluación diferenciada de alguna asignatura, debe presentarse a la UTP, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año. La coordinadora del Proyecto Integración Escolar (PIE) entregará, a los docentes, un listado de estudiantes que tienen evaluación diferenciada, con las respectivas sugerencias metodológicas.
- b) La Directora mediante una resolución interna- según antecedentes derivados por la UTP (certificado médico del especialista tratante y de la Psicopedagoga) - podrá autorizar la eximición de una asignatura (Inglés o Ed. Física).
- c) La solicitud de eximición de Educación Física, para el año lectivo, debe presentarse al inicio del año escolar.
- d) Los estudiantes que durante el año presenten certificado médico que los exima de realizar actividad física, por determinados períodos de tiempo, serán evaluados en forma diferenciada, sobre la base de diversos procedimientos evaluativos aplicados por el profesor(a). El certificado médico del especialista-según enfermedad detectada- debe ser presentado hasta 48 horas

posteriores al momento en que se produzca la lesión o enfermedad; de lo contrario, no será válido.

- e) En ningún caso los estudiantes podrán eximirse de las asignaturas pertenecientes al área de formación diferenciada de 3° y/o 4° medio. El alumno o alumna que presente dificultades que lo inhabiliten para cursar alguna de estas asignaturas, debe cambiarse de plan diferenciado.

Es facultad del Jefe UTP, previo informe del docente de la asignatura y del profesor(a) jefe, cambiar de plan diferenciado a aquellos estudiantes que manifiesten un bajo rendimiento en la asignatura que ellos han optado

## **SOBRE EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR PIE**

### **ARTICULO Nº 12**

El equipo de proyecto de Integración Escolar (PIE) debe aplicar una evaluación diagnóstica para detectar estudiantes con trastornos y/o problemas de aprendizaje. Evaluación diagnóstica que se aplicará a los estudiantes que presenten informes médicos o psicopedagógicos al inicio del año escolar. Aplicándose, además, a aquellos estudiantes que los docentes sugieren. Posteriormente se debe hacer un seguimiento de todos los estudiantes evaluados a fin de entregar el apoyo de las Educadoras Diferenciales

A los estudiantes que tienen NEE se les aplicará una adecuación curricular el que será entregado a apoderados y que se trabajará en conjunto con el docente de la asignatura y la profesora diferencial

### **ARTICULO Nº 13**

Atendiendo a que los estudiantes poseen diferentes capacidades y competencias a través de las cuales pueden aprender, los procedimientos evaluativos deben ser variados y adecuados a las experiencias de aprendizaje de los estudiantes. Es necesario aplicar diversas técnicas de evaluación para la constatación del logro de los aprendizajes esperados, por lo cual, deben utilizarse diversos instrumentos con las rúbricas respectivas como: informes de trabajo individual o grupal, disertaciones, foros, portafolios, interrogaciones orales, trabajos grupales, investigaciones individuales, entrevistas, confecciones de maquetas, correos electrónicos, bitácoras, páginas web, blog, etc. El instrumento de evaluación de coeficiente 2 debe estar respaldado técnicamente por la tabla de especificaciones y si corresponde, la rúbrica, la cual debe ser entregada al estudiante antes del proceso evaluativo. Debe existir coherencia entre el instrumento de evaluación y las habilidades desarrolladas.

### **ARTICULO Nº 14**

Al inicio del año escolar los profesores jefes aplicarán a un test de estilos de aprendizajes a sus estudiantes que le permitan saber cómo aprenden, si son visuales, auditivos o kinestésicos. A partir de los resultados de este test, los docentes realizarán adecuaciones curriculares que permitan adaptarse a las necesidades y al estilo de aprendizaje de los alumnos y alumnas que atiende. Aplicándose

evaluaciones de acuerdo a la misma adecuación, así se tienen presente las características individuales de los estudiantes.

**ARTICULO N° 15**

En relación con los cambios de las asignaturas electivas (artes visuales y ed. Musical), y las del área en la Formación Diferenciada, se podrán realizar hasta el término de la segunda semana de iniciado el año escolar. Posterior a esa fecha, deben ser solicitados en forma escrita, por el apoderado, a UTP. Quien resuelve de acuerdo a los informes técnicos pedagógicos aportados por el (la) Profesor(a) Jefe y el docente de la asignatura respectivo(a).

**ARTICULO N° 16**

Al término del año escolar debe quedar resuelta la situación final de todos los estudiantes.

A los alumnos y alumnas se les extenderá un certificado anual de estudio que incluirá las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

**ARTICULO N° 17**

El Director del establecimiento deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes. Quedando resueltas dentro del periodo escolar correspondiente. Situaciones tales como: ausencias del país, enfermedades prolongadas, embarazos, servicio militar, entre otros.

**ARTICULO N° 18**

Al término de cada año escolar el Colegio registrará en el SIGE las Calificaciones y la situación final de cada estudiante, de acuerdo con las normas establecidas en la legislación vigente.

**TITULO II  
SOBRE EVALUACION Y PROMOCION  
ENSEÑANZA BASICA**

**ARTICULO N° 19**

Los alumnos y alumnas serán evaluados en PERIODOS SEMESTRALES llegando a obtener un número mínimo de calificaciones por períodos evaluativos.

El número mínimo de calificaciones de cada asignatura dependerá del número de horas semanales lectivas.

Número de horas	Cantidad de calificaciones por Semestre	
	Parciales	Globales
1	2	1
2	3	1
3	4	1
4	5	1
6 o más	6	1

**ARTICULO N° 20**

Al final de cada semestre se aplicará una prueba global, en todas las asignaturas, la que será evaluada con nota coeficiente 2.

En 7° y 8° año de Enseñanza básica los estudiantes pueden eximirse de la obligación de rendir la prueba global. Los requisitos para optar a esta eximición son:

- a) Tener, en el semestre que corresponda, un promedio parcial igual a 6.0 o superior.
- b) Cumplir con un 88% de asistencia y asistir a clases el día de la prueba global aunque esté eximido o eximida. El estudiante que, estando eximido y no asiste el día de la prueba sin una justificación, debe rendir la prueba en la fecha asignada para los atrasados
- c) Contar con su cuaderno de asignatura al día, con su letra y con las actividades que se hacen en clases, dadas por los profesores, pegadas (si corresponde) y realizadas. A los profesores les corresponde revisar periódicamente los cuadernos, ponerles firma y un V° bueno o timbre o lo que estime necesario para verificar la realización de este proceso. Los profesores llevaran registro de quienes tienen los cuadernos al día.
- d) Los estudiantes que son asistidos por las psicopedagogas en el programa PIE, pueden optar a la eximición teniendo un promedio parcial de 5.8
- e) Los estudiantes que han presentado certificado, emitido por un especialista, para aplicarle evaluación diferenciada. Pueden eximirse con un promedio 5.8. En las asignaturas que fue solicitada la evaluación diferenciada



- f) Eximirse de las pruebas globales es un acto voluntario y libre. Los estudiantes que opten por dar la prueba global, a pesar que se pueden eximir, se le consignará la nota obtenida en la prueba global.

En cada asignatura, las calificaciones podrán provenir de pruebas u otras formas de evaluación debidamente planificadas e informadas tales como: hacer entrega de un trabajo previamente asignado; disertar sobre un tema anticipadamente convenido; representar alguna situación solicitada en una asignatura; participar en un debate interno de una asignatura, etc.

#### **ARTICULO N° 21**

En 7° y 8° año de Enseñanza Básica el promedio de notas obtenidos en las actividades o talleres de aprendizaje complementarias al plan de estudios y que están enmarcados dentro de las horas de libre disposición, se registrará como nota coeficiente 2 en la asignatura afín que corresponda. En el caso de "EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS" la nota se consignará en la asignatura de HISTORIA, GEOGRAFIA Y CIENCIAS SOCIALES

#### **ARTICULO N° 22**

Las calificaciones semestrales y finales se obtendrán de la siguiente manera:

- a) SEMESTRALES: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas por los alumnos y alumnas durante el semestre en cada asignatura o actividad de aprendizaje.
- b) FINALES: Corresponde al promedio aritmético del primer y segundo semestre.

#### **ARTICULO N° 23**

Para establecer la calificación final de los estudiantes, sólo se promediará la calificación obtenida el primer y segundo semestre en todas las asignaturas del plan de estudio.

#### **ARTICULO N° 24**

Para efectos de cálculo de promedios semestrales y anuales, se aproximará a la décima superior la centésima igual o superior a 5, mientras que no se considerará la centésima inferior a 5.0

#### **ARTICULO N° 25**

Los alumnos y alumnas serán calificados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de los respectivos planes de estudio utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0

La calificación mínima de aprobación será 4.0.

La calificación de los alumnos y alumnas debe basarse en el dominio de contenidos y/o logro de objetivos y nunca en actitudes del educando

#### **ARTICULO N° 26**

El estudiante que no asista a una o más evaluaciones, estando justificado por su apoderado, se le entregará un calendario, en donde se indicará las fechas de la o las evaluaciones pendientes.

Los estudiantes de 7° y 8° básico rendirán las evaluaciones pendientes los días viernes de 14:00 a 15:30 horas, con un 70% de nivel de exigencia.

Si las evaluaciones pendientes son 3 o más, se establecerá un calendario indicándole las fechas en que se rendirán las pruebas

En caso que las inasistencias a la(s) evaluaciones no está justificada por el apoderado se calificará con nota 2.0

#### **ARTICULO N° 27**

El logro de los Objetivos aprendizajes Transversales (OAT) se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante el que se entregará al término de cada semestre a los y las apoderados(as) junto con el Informe de Calificaciones.

Las asignaturas de Orientación y Religión serán calificadas con conceptos: I= Insuficiente; S = Suficiente; B = Bueno; MB = Muy Bueno. Estas asignaturas no inciden en la promoción del estudiante. Al momento de la matrícula el o la apoderado(a) certifica con su firma la autorización para realizar la asignatura de Religión.

De 1° a 6° básico los estudiantes que no opten por Religión deberán permanecer en la sala de clases, realizando otra actividad que no perturbe el normal desarrollo de la misma.

#### **ARTICULO N° 28**

Para la promoción al curso inmediatamente superior se consideran conjuntamente la asistencia a clases y el logro de los objetivos de aprendizajes en las asignaturas o actividades de aprendizaje.

##### **1.- RESPECTO A LA ASISTENCIA:**

**a)** Serán promovidos todos los estudiantes que hayan asistido a lo menos el 85% de las clases establecidas por el calendario escolar.

**b)** El Director del establecimiento, por causas debidamente justificadas y/o certificadas, podrá autorizar, por única vez, la promoción de los alumnos y alumnas con un porcentaje menor de asistencia. En el caso de 2º a 3º año de enseñanza básica y de 4º a 5º año de enseñanza básica, esta autorización debe tomarse en conjunto con el profesor jefe. De 5º a 8º esta situación quedará sujeta a previa consulta y análisis del Consejo de Profesores.

## **2.- RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS:**

Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de enseñanza básica que hayan asistido al 85% de las clases. Considerando que se dispone de dos años para cumplir con los objetivos aprendizajes y contenidos mínimos obligatorios.

Cuando el alumno o alumna de 1º y 3º básico presente un retraso muy significativo en lectura, escritura y/o matemática podrán ser reprobados de su respectivo curso.

Para reprobar a un alumno(a) en 1º y 3º básico:

- El profesor jefe deberá presentar variadas evidencias que muestren la dificultad del niño o niña en lectura, escritura o matemática.
- El director deberá: tener un registro de las actividades de reforzamiento o remediales realizadas con el niño o niña, y haber informado oportunamente a los padres o apoderados, para posibilitar un trabajo en conjunto con ellos.

### **ARTICULO N° 29**

- a. Serán promovidos todos los alumnos y alumnas que hubieran aprobado todas asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudios.
- b. Serán promovidos todos los alumnos y alumnas que hayan reprobado una asignatura, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4.5, incluido el no aprobado.
- c. Serán promovidos aquellos que hubieran reprobado dos asignaturas, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5.0 incluido los no aprobados.
- d. Todos los alumnos y alumnas que al calcular el promedio anual o final estén riesgo de repitencia, tendrán derecho a rendir un examen especial que le permitan aprobar la asignatura.

Podrán rendir este examen especial aquel alumno o alumna que cumpla los siguientes requisitos

- Tener hasta 3 asignaturas bajo la nota mínima de aprobación 4.0 y promedio general final anual sobre 4.5.
- La o las asignaturas reprobadas deben estar en el rango de 3.7 a 3.9
- Sólo podrán rendir hasta 2 exámenes especiales
- El alumno o alumna que rinda el examen especial debe obtener como mínimo un 4.0 para aprobar la o las asignaturas que hayan sido reprobados al calcular su promedio final o anual y que lo mantienen en riesgo de repitencia
- El promedio final que obtendrá el alumno o alumna en la asignatura que rindió examen especial es 4.0, independiente de la nota obtenida en ese examen
-

**TITULO III  
SOBRE EVALUACION Y PROMOCION  
1° Y 2° AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA**

**ARTICULO Nº 30**

En el reglamento se han considerados las orientaciones sobre aprendizajes establecidas en el marco curricular para la enseñanza media aprobadas en el decreto 220/1998 y sus modificaciones.

- A)** El período escolar adoptado por el colegio es SEMESTRAL.
- B)** En las asignaturas las calificaciones se registrarán en una escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal, excepto en la asignatura de Religión que se registra con conceptos.

En la evaluación y promoción de los estudiantes, se considerarán todas las asignaturas o actividades de aprendizajes de los respectivos planes de estudio vigentes a la fecha.

- C)** Al término de cada semestre se entregará el informe donde se registra el logro de los objetivos aprendizajes transversales (OAT) junto con el informe semestral de calificaciones.

- D)** El colegio no aplicará instrumentos de evaluación final para establecer la calificación final de los estudiantes, sólo se promediará la calificación obtenida el primer y segundo semestre en todas las asignaturas del plan de estudio.

Para efectos de cálculo de promedios semestrales y anuales, se aproximará a la décima superior la centésima igual o superior a 5, mientras que no se considerará la centésima inferior a 5.

- E)** El número mínimo de calificaciones de cada asignatura dependerá del número de horas semanales lectivas. Estableciendo por cada semestre la siguiente cantidad mínimo de calificaciones.

Número de horas	Cantidad de calificaciones por Semestre	
	Parciales	Globales
2	3	1
3	4	1
4	5	1
6 o más	6	1

- Las notas obtenidas en las actividades o talleres de aprendizaje complementarias al plan de estudios y que están enmarcados dentro de las horas de libre disposición, se registrará como nota

coeficiente 2 en la asignatura afín que corresponda. En el caso de "EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS" la nota se consignará en la asignatura de HISTORIA Y GEOGRAFIA Y CIENCIAS SOCIALES.

Durante el proceso de enseñanza - aprendizaje se realizará actividades de reforzamiento, con el fin de atender las dificultades que presenten los educandos, además de otras actividades que atenderán los intereses de los alumnos más aventajados.

- En cada asignatura, las calificaciones podrán provenir de pruebas u otras formas de evaluación debidamente planificadas e informadas tales como: hacer entrega de un trabajo previamente asignado; disertar sobre un tema anticipadamente convenido; representar alguna situación solicitada en una asignatura; participar en un debate interno de una asignatura, etc.
- Al final de cada semestre se aplicará una prueba global, en todas las asignaturas, la que será evaluada con nota coeficiente 2.

Los estudiantes pueden eximirse de la obligación de rendir la prueba global. Los requisitos para optar a esta eximición son:

1. Tener, en el semestre que corresponda, un promedio parcial igual a 6.0 o superior.
  2. Cumplir con un 88% de asistencia y asistir a clases el día de la prueba global aunque esté eximido o eximida. El estudiante que, estando eximido y no asiste el día de la prueba sin una justificación, debe rendir la prueba en la fecha asignada para los atrasados
  3. Contar con su cuaderno de asignatura al día, con su letra y con las actividades que se hacen en clases, dadas por los profesores, pegadas (si corresponde) y realizadas. A los profesores les corresponde revisar periódicamente los cuadernos, ponerles firma y un V° bueno o timbre o lo que estime necesario para verificar la realización de este proceso. Los profesores llevarán registro de quienes tienen los cuadernos al día.
  4. Los estudiantes que son asistidos por las psicopedagogas en el programa PIE, pueden optar a la eximición teniendo un promedio parcial de 5.8
  5. Los estudiantes que han presentado certificado, emitido por un especialista, para aplicarle evaluación diferenciada. Pueden eximirse con un promedio 5.8. En las asignaturas que fue solicitada la evaluación diferenciada
  6. Eximirse de las pruebas globales es un acto voluntario y libre. Los estudiantes que opten por dar la prueba global, a pesar que se pueden eximir, se le consignará la nota obtenida en la prueba global.
- Las calificaciones semestrales y finales se obtendrán de la siguiente manera:

- **SEMESTRALES:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas por los alumnos y alumnas durante el semestre en cada asignatura o actividad de aprendizaje.
- **FINALES:** Corresponde al promedio aritmético del primer y segundo semestre.

#### **ARTICULO N° 31**

Los alumnos y alumnas serán calificados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de los respectivos planes de estudio utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal.

La calificación mínima de aprobación será 4.0.

La calificación de los alumnos y alumnas debe basarse en el dominio de contenidos y/o logro de objetivos y nunca en actitudes del educando

#### **ARTICULO N° 32**

La asignatura de Religión serán calificados con conceptos: **I**= Insuficiente; **S** = Suficiente; **B** =

Bueno; **MB** = Muy Bueno. No incidiendo en la promoción del estudiante.

Al momento de la matrícula el o la apoderado(a) certifica con su firma la autorización para realizar la asignatura de Religión.

Los estudiantes que no opten por Religión realizarán como actividad complementaria "EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS"

#### **ARTICULO N° 33**

El estudiante que no asista a una o más evaluaciones, estando justificado por su apoderado, deberá rendirlas los días viernes de 14:00 a 15:30 horas, con un 70% de nivel de exigencia.

Si las evaluaciones pendientes son 3 o más, se establecerá un calendario indicándole las fechas en que se rendirán las pruebas

En caso que las inasistencias a la(s) evaluaciones no está justificada por el apoderado se calificará con nota 2.0

#### **ARTICULO N° 34**

La evaluación de los objetivos aprendizajes transversales (OAT) y la de Orientación no incidirán en la promoción de los alumnos

#### **ARTICULO N° 35**

Para la promoción al curso inmediatamente superior se consideran conjuntamente la asistencia a clases y el logro de los objetivos asignaturas o actividades de aprendizaje.

**1.- RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS:**

- a. Serán promovidos todos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todas asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio.
- b. Serán promovidos todos los alumnos y alumnas que hayan reprobado una asignatura, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4.5, incluido el no aprobado.
- c. Serán promovidos aquellos que hubieran reprobado dos asignaturas, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5.0 incluido los no aprobados.

**2.- RESPECTO A LA ASISTENCIA:**

- a) Serán promovidos todos los alumnos y alumnas que hayan asistido a lo menos el 85% de las clases establecidas por el calendario escolar.
- b) El Director del Establecimiento, por causas debidamente justificadas y/o certificadas, podrá autorizar, por única vez, la promoción de los estudiantes con un porcentaje menor de asistencia, como atribución exclusiva de su cargo. Esta situación, no obstante, quedará sujeta a previa consulta y análisis del Consejo de Profesores.

**3.- SITUACIONES ESPECIALES**

- a. Todos los alumnos y alumnas que al calcular el promedio anual o final estén riesgo de repitencia, tendrán derecho a rendir un examen especial que le permitan aprobar la o las asignaturas.

Podrán rendir este examen especial aquel alumno o alumna que cumpla los siguientes requisitos:

- Tener hasta 3 asignaturas bajo la nota mínima de aprobación 4.0 y promedio general final anual sobre 4.5.
- La o las asignaturas reprobadas deben estar en el rango de 3.7 a 3.9
- Sólo podrán rendir hasta 2 exámenes especiales
- El alumno o alumna que rinda el examen especial debe obtener como mínimo un 4.0 para aprobar la o las asignaturas que hayan sido reprobados al calcular su promedio final o anual y que lo mantienen en riesgo de repitencia
- El promedio final que obtendrá el alumno o alumna en las asignaturas que rindió examen especial es 4.0, independiente de la nota obtenida en ese examen

**TITULO IV  
SOBRE EVALUACION Y PROMOCION  
3° y 4° AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA**

**ARTICULO N° 36**

Los alumnos y alumnas serán calificados en todos las asignaturas o actividades de aprendizaje de los respectivos planes de estudio utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0.

La calificación mínima de aprobación será 4.0.

La calificación de los alumnos y alumnas debe basarse en el dominio de contenidos y/o logro de objetivos y nunca en actitudes del educando

**ARTICULO N° 37**

La asignatura de Religión será calificada con conceptos: **I** = Insuficiente; **S** = Suficiente; **B** = Bueno; **MB** = Muy Bueno. No incidiendo en la promoción del estudiante.

Al momento de la matrícula el o la apoderado(a) certifica con su firma la autorización para realizar la asignatura de Religión.

**ARTICULO N° 38**

Los estudiantes que no opten por Religión realizarán como actividad complementaria "EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS"

**ARTICULO N° 39**

El estudiante que no asista a una o más evaluaciones, estando justificado por su apoderado, deberá rendirlas los días viernes de 14:00 a 15:30 horas, con un 70% de nivel de exigencia.

Si las evaluaciones pendientes son 3 o más, se establecerá un calendario indicándole las fechas en que se rendirán las pruebas

En caso que las inasistencias a la(s) evaluaciones no está justificada por el apoderado se calificará con nota 2.0

**ARTICULO N° 40**

La evaluación de los objetivos aprendizajes transversales (OAT), consejo de cursos y Orientación no incidirá en la promoción de los alumnos y alumnas

**ARTICULO N° 41**

Para la promoción al curso inmediatamente superior se consideran conjuntamente la asistencia a clases y el logro de los objetivos de aprendizajes en las asignaturas o actividades de aprendizaje.



**1.- RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:**

- a. Serán promovidos todos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todas asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio.
- b. Serán promovidos todos los alumnos y alumna que hayan reprobado una asignatura, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4.5, incluido el no aprobado.
- c. Serán promovidos aquellos que hubieran reprobado dos asignaturas, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5.0 incluido los no aprobados.

No obstante lo establecido en el inciso anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentra Lenguaje y comunicación y/o matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior

**2.- RESPECTO A LA ASISTENCIA:**

- a) Serán promovidos todos los estudiantes que hayan asistido a lo menos el 85% de las clases establecidas por el calendario escolar.
- b) El Director del Establecimiento, por causas debidamente justificadas y/o certificadas, podrá autorizar, por única vez, la promoción de los alumnos y alumnas con un porcentaje menor de asistencia, como atribución exclusiva de su cargo. Esta situación, no obstante, quedará sujeta a previa consulta y análisis del Consejo de Profesores.

**3.- SITUACIONES ESPECIALES**

- a. Todos los alumnos y alumnas que al calcular el promedio anual o final estén riesgo de repitencia, tendrán derecho a rendir un examen especial que le permitan aprobar la asignatura.

Podrán rendir este examen especial aquel alumno o alumna que cumpla los siguientes requisitos:

- Tener hasta 3 asignaturas bajo la nota mínima de aprobación 4.0 y promedio general final anual sobre 4.5.
- La o las asignaturas reprobadas deben estar en el rango de 3.7 a 3.9
- Sólo podrán rendir hasta 2 exámenes especiales
- El alumno o alumna que rinda el examen especial debe obtener como mínimo un 4.0 para aprobar la o las asignaturas que hayan sido reprobados al calcular su promedio final o anual y que lo mantienen en riesgo de repitencia
- El promedio final que obtendrá el alumno o alumna en la asignatura que rindió examen especial es 4.0, independiente de la nota obtenida en ese examen

**ARTICULO N° 42**

La licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado el 4° año medio.

El Establecimiento llevará un registro anual numerado de las licencias de enseñanza media, por estricto orden alfabético.

**ARTICULO N° 43**

En el reglamento se han considerados las orientaciones sobre aprendizajes establecidas en el marco curricular para la enseñanza media aprobadas en el decreto 220/1998 y sus modificaciones

**ARTICULO N° 44**

**A)** El período escolar adoptado por el colegio es SEMESTRAL

**B)** En las asignaturas las calificaciones se registrarán en una escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal, excepto en la asignatura de Religión que se registra con conceptos.

En la evaluación y promoción de los estudiantes, se considerarán todas las asignaturas o actividades de

aprendizajes de los respectivos planes de estudio vigentes a la fecha.

**C)** Al término de cada semestre se entregará el informe donde se registra el logro de los objetivos fundamentales transversales junto con el informe semestral de calificaciones.

**D)** El colegio no aplicará instrumentos de evaluación final para establecer la calificación final de los estudiantes, sólo se promediará la calificación obtenida el primer y segundo semestre en todas las asignaturas del plan de estudio.

Para efectos de cálculo de promedios semestrales y anuales, se aproximará a la décima superior la centésima igual o superior a 5, mientras que no se considerará la centésima inferior a 5.

**E)** El número mínimo de calificaciones de cada asignatura dependerá del número de horas semanales lectivas. Estableciendo por cada semestre la siguiente cantidad mínimo de calificaciones.

Número de horas	Cantidad de calificaciones por Semestre	
	Parciales	Globales
2	3	1
3	4	1
4	5	1

- Las notas obtenidas en las actividades o talleres de aprendizaje complementarias al plan de estudios y que están enmarcados dentro de las horas de libre disposición, se registrará como nota coeficiente 2 en la asignatura afín que corresponda. En el caso de "EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS" la nota se consignará en la asignatura de FILOSOFIA
- Durante el proceso de enseñanza - aprendizaje se realizará actividades de reforzamiento, con el fin de atender las dificultades que presenten los educandos, además de otras actividades que atenderán los intereses de los estudiantes más aventajados.
- En cada asignatura, las calificaciones podrán provenir de pruebas u otras formas de evaluación debidamente planificadas e informadas tales como: hacer entrega de un trabajo previamente asignado; disertar sobre un tema anticipadamente convenido; representar alguna situación solicitada en una asignatura; participar en un debate interno de una asignatura, etc.
- Al final de cada semestre se aplicará una prueba global, en todas las asignaturas, la que será evaluada con nota coeficiente 2.

Los estudiantes pueden eximirse de la obligación de rendir la prueba global. Los requisitos para optar a esta eximición son:

1. Tener, en el semestre que corresponda, un promedio parcial igual a 6.0 o superior.
2. Cumplir con un 88% de asistencia y asistir a clases el día de la prueba global aunque esté eximido o eximida. El estudiante que, estando eximido y no asiste el día de la prueba sin una justificación, debe rendir la prueba en la fecha asignada para los atrasados
3. Contar con su cuaderno de asignatura al día, con su letra y con las actividades que se hacen en clases, dadas por los profesores, pegadas (si corresponde) y realizadas. A los profesores les corresponde revisar periódicamente los cuadernos, ponerles firma y un V° bueno o timbre o lo que estime necesario para verificar la realización de este proceso. Los profesores llevaran registro de quienes tienen los cuadernos al día.
4. Los estudiantes que son asistidos por las psicopedagogas en el programa PIE, pueden optar a la eximición teniendo un promedio parcial de 5.8
5. Los estudiantes que han presentado certificado, emitido por un especialista, para aplicarle evaluación diferenciada. Pueden eximirse con un promedio 5.8. En las asignaturas que fue solicitada la evaluación diferenciada
6. Eximirse de las pruebas globales es un acto voluntario y libre. Los estudiantes que opten por dar la prueba global, a pesar que se pueden eximir, se le consignará la nota obtenida en la prueba global.

- Las calificaciones semestrales y finales se obtendrán de la siguiente manera:
  - a) **SEMESTRALES:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas por los alumnos y alumnas durante el semestre en cada asignatura o actividad de aprendizaje.
  - b) **FINALES:** Corresponde al promedio aritmético del primer y segundo semestre.
- F) Cada 45 días se entregará un informe de notas parciales del alumno o alumna para revisar el avance en logro de los objetivos fundamentales.
- G) El Director del establecimiento, previo informe del especialista y Técnico-pedagógico, podrá eximir, de forma temporal o permanente, de hasta 1 asignatura a los alumnos y alumnas que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud.

Todo impedimento o dificultad de aprendizaje deberá ser certificado por un especialista. El documento debe ser en original, legible, con timbre y presentado antes del 15 de abril de cada año.
- H) Se aplicará evaluación diferenciada para todos los alumnos y alumnas que lo requieran ya sea en forma temporal o permanente y de acuerdo al diagnóstico realizado por el especialista del establecimiento.

